



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 23 DE 2017

FECHA: Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2017

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: PRESUPUESTO APERTURA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO (LEC)

Por medio de la presente Circular Reglamentaria, se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, asignó recursos presupuestales para incluir dos (2) nuevas bolsas dentro del segmento LEC Plan Colombia Siembra, detalladas a continuación:

- **LEC Comercialización de Arroz:** Tiene por objeto financiar la comercialización de arroz paddy para facilitar el almacenamiento y normalizar la estacionalidad de la producción excedentaria.
- **LEC Sostenimiento Bovinos Aftosa:** Tiene por objeto disponer de una línea de capital de trabajo para apoyar a los ganaderos con predios ubicados en los municipios de las zonas de contención de Fiebre Aftosa determinados por el ICA conforme a la Resolución 11595 del 22 de septiembre de 2017. Es preciso aclarar que por consideraciones de orden técnico, el control que FINAGRO realizará al momento del registro de la operación, se hará por municipio donde esté ubicado el predio del beneficiario que accede a esta línea. Las zonas de contención determinadas por el ICA están en los municipios de los Departamentos de Arauca, Boyacá, Casanare y Cundinamarca, así:
 - La totalidad de los 7 municipios del departamento de Arauca
 - 118 municipios de los 123 de Boyacá, exceptuando Puerto Boyacá, Covarachía, Santana, Chitaraque y San José de Pare
 - 2 de los 19 municipios de Casanare, es decir que dentro de la zona de contención están los municipios de La Salina y Sácama
 - 114 de los 117 municipios de Cundinamarca, exceptuando Puerto Salgar, Medina, Paratebueno.

Es de anotar que las condiciones de acceso a los programas se mantienen y se describen en el Manual de Servicios de FINAGRO que se podrá consultar en nuestra página web desde el link: <https://www.finagro.com.co/manualserv/>, así:

- Línea Especial de Crédito – LEC: En el Capítulo Quinto - Título Uno – Crédito agropecuario y rural. Incluye las condiciones de acceso a las nuevas bolsas LEC.



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 23 DE 2017

Las disposiciones de la presente Circular aplican para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS/SIOI o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO, a partir del martes 07 de noviembre de 2017.

Es importante resaltar que para LEC, las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o hasta el 31 de diciembre de 2017, lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO se informará periódicamente la ejecución de los recursos presupuestales para el subsidio a la tasa, en el link *Estadísticas /Ejecución de Programas Especiales*.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Comercial y/o la Vicepresidencia Financiera de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO

Vicepresidente Financiero – Representante Legal